

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE - CVS

RESOLUCIÓN No. 0837 DE 2025

"Por la cual se aprueban las garantías de la Orden de Compra 149692 de 2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes"*.

Que la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS** y **UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**, suscribieron el día 31 de julio de 2025 la orden de compra 149692, cuyo objeto es *"LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE CCE - ARCGIS ONLINE CREDITS BLOCK OF 1.000 Y CCE - ARCGIS ONLINE PROFESSIONAL PLUS (FORMERLY ADVANCED) USER TYPE ANNUAL SUBSCRIPTION PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE*, con plazo de ejecución hasta el 29 de agosto de 2025 por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.932.880)

Que en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI, con Nit 901.890.648-8, representada legalmente por Francisco Lemos Ortega, se estableció que el proveedor, debe constituir a favor de la entidad compradora una garantía única que ampare los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y calidad de los bienes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el instrumento de agregación del cual se deriva la orden de compra 149692, UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI aporta la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 11-44-101261280 que ampara los riesgos de riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y calidad de los bienes, expedida el día 01 de agosto de 2025, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT No. 860.009.578-6, ubicada en Autopista Norte #103 - 60, - Bogotá D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE - CVS

General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 11-44-101261280 que ampara los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y calidad de los bienes, expedida el día 01 de agosto de 2025, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT No. 860.009.578-6, para dar cumplimiento a lo reglado en el instrumento de agregación y en la orden de compra suscrita de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Cumplimiento del Contrato	\$2.593.288,00	(31-07-2025) – (28-02-2026)
Calidad de los bienes	\$2.593.288,00	(31-07-2025) – (28-02-2026)
Calidad del servicio	\$2.593.288,00	(31-07-2025) – (28-02-2026)
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$1.296.644,00	(31-07-2025) – (29-08-2028)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, al primer (01) día del mes de agosto de 2025.


CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General - CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación